



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/926/2014, de 27 de octubre, por la que se amortizan y modifican Demarcaciones Asistenciales Médicas y de Enfermería en Castilla y León.

El **Decreto 5/2014 de 13 de febrero**, por el que se planifican y ordenan las actuaciones necesarias para llevar a cabo la reestructuración de la Atención Primaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, **en su Art. 3.1** dice que «*una vez resulte vacante alguna de las demarcaciones asistenciales... y de acuerdo con lo expuesto en el Anexo, se procederá a la supresión de la misma mediante orden del titular de la Consejería de Sanidad*». Así, una vez que **ha quedado vacante** la Demarcación Asistencial **Médica** n.º 8 de la Zona Básica de Salud de Gómara, **en el Área de Salud de Soria**, así como la Demarcación Asistencial **de Enfermería** n.º 9 de la Zona Básica de Salud de Arenas de San Pedro, **en el Área de Salud de Ávila**, recogidas en el Anexo del citado Decreto, **debe procederse a la amortización** de las mismas y a la correspondiente asignación de la población de dichas demarcaciones entre las restantes demarcaciones de la Zonas Básicas de Salud, experimentando estas últimas la correspondiente **modificación**.

En virtud de lo anterior y, conforme al Art. 4 del Decreto 6/2002, de 10 de enero, *por el que se establecen las Demarcaciones Asistenciales en las Zonas Básicas de Salud* (tras la modificación efectuada por el Decreto 13/2003, de 23 de enero), artículos 2.1 y 3.1 del Decreto 5/2014, de 13 de febrero, *por el que se planifican y ordenan las actuaciones necesarias para llevar a cabo la reestructuración de la Atención Primaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León*, así como en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 26.1 f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Amortizar y modificar las Demarcaciones Asistenciales Médicas de la Zona Básica de Salud de Gómara (Área de Salud de Soria), que se relacionan en el Anexo I de esta orden.

Segundo.– Amortizar y modificar las Demarcaciones Asistenciales de Enfermería de la Zona Básica de Salud de Arenas de San Pedro (Área de Salud de Ávila), que se relacionan en el Anexo II de esta orden.

Tercero.– Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de octubre de 2014.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

ANEXO I			
DEMARCAACIONES ASISTENCIALES MÉDICAS			
ÁREA DE SORIA			
		Consultorio Local	Núcleos de población asociados
ZBS GÓMARA	N.º 2	SE MODIFICA	Almenar de Soria
			Cardejón Castejón del Campo Esteras de Lubia Jaray Portillo de Soria
			Peroniel del Campo
			Torrubia de Soria Sauquillo de Alcázar Tordesalás
	N.º 6	SE MODIFICA	Abion
			Almazul Zarabes
			Carabantes
			Mazaterón
			Miñana
			Quiñonería (La)
			Reznos
	N.º 8	SE AMORTIZA	Tejado Alparrache Boñices Castildetierra Nomparedes Sauquillo de Boñices Tapiela Villanueva de Zamajón Zamajón

**ANEXO II****DEMARCACIONES ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA****ÁREA DE ÁVILA***Consultorio Local Núcleos de población asociados*

ZBS ARENAS DE SAN PEDRO	N.º 1	SE MODIFICA	Guisando
			Hornillo, El
ZBS ARENAS DE SAN PEDRO	N.º 9	SE AMORTIZA	